



RESOLUCION No. 657-AD-78

Lima, 25 de julio de 1978

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 316-AD-76 de 17 de mayo de 1976, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Servicio de Medicina RED (SEMRED), el mismo que contempla su estructura interna y las funciones específicas que corresponde cumplir a su personal médico profesional, para-médico y administrativo;

Que en la práctica se ha demostrado la poca operatividad de la actual estructura del SEMRED, lo cual ocasiona que la prestación de sus servicios no satisfaga la real demanda de las organizaciones de la comunidad del Sistema RED;

Que a fin de lograr la optimización de los servicios que presta el SEMRED, es necesario dotarlo de una estructura más funcional que se ajuste a las actuales necesidades y a la creciente demanda de sus servicios, así como a la mayor implementación que se le está proporcionando en la actualidad;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación, el SEMRED y la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- DISPONER LA REESTRUCTURACION del Servicio de Medicina RED -SEMRED- a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Art. 2°.- Nombrar una Comisión de Reestructutación del SEMRED, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director Ejecutivo, quien la presidirá.
- Jefe de la Oficina de Planificación.
- Jefe del Servicio de Medicina RED.
- Un representante de la Dirección Nacional de Educación Física
- Un representante de la Dirección Nacional de Deportes
- Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
- Jefe de la Unidad de Personal de la OCA

Art. 3°.- La Comisión mencionada en el artículo anterior, tendrá un plazo de veinte (20) días útiles para presentar el informe de reestructuración del SEMRED que deberá contemplar los siguientes aspectos

- Nueva estructura y adecuación de las funciones actuales del personal del SEMRED.
- Modificación de los procedimientos para la prestación de los servicios del SEMRED.
- Adecuación de las instalaciones y locales administrativos y médicos.



RESOLUCION No. 657-AD-78

Lima, 25 de julio de 1978

- Adecuación de los horarios de trabajo a fin de permitir una atención permanente.
- Necesidades de recursos inmediatos y mediatos.
- Otros aspectos afines que complementen la reestructuración del SEMRED.

Art. 4°.- Disponer que todas las dependencias del INRED, presten el apoyo necesario de acuerdo a sus funciones, permitiendo que la Comisión de Reestructuración del SEMRED cumpla oportunamente con la misión encomendada.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



OP/JT
DE/OHDP
mer



RESOLUCION No. 657-AD-78

Lima, 25 de julio de 1978

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 316-AD-76 de 17 de mayo de 1976, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Servicio de Medicina RED (SEMRED), el mismo que contempla su estructura interna y las funciones específicas que corresponde cumplir a su personal médico profesional, para-médico y administrativo;

Que en la práctica se ha demostrado la poca operatividad de la actual estructura del SEMRED, lo cual ocasiona que la prestación de sus servicios no satisfaga la real demanda de las organizaciones de la comunidad del Sistema RED;

Que a fin de lograr la optimización de los servicios que presta el SEMRED, es necesario dotarlo de una estructura más funcional que se ajuste a las actuales necesidades y a la creciente demanda de sus servicios, así como a la mayor implementación que se le está proporcionando en la actualidad;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación, el SEMRED y la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- DISPONER LA REESTRUCTURACION del Servicio de Medicina RED -SEMRED- a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Art. 2°.- Nombrar una Comisión de Reestructuración del SEMRED, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director Ejecutivo, quien la presidirá.
- Jefe de la Oficina de Planificación.
- Jefe del Servicio de Medicina RED.
- Un representante de la Dirección Nacional de Educación Física.
- Un representante de la Dirección Nacional de Deportes.
- Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.
- Jefe de la Unidad de Personal de la OCA.

Art. 3°.- La Comisión mencionada en el artículo anterior, tendrá un plazo de veinte (20) días útiles para presentar el informe de reestructuración del SEMRED que deberá contemplar los siguientes aspectos

- Nueva estructura y adecuación de las funciones actuales del personal del SEMRED.
- Modificación de los procedimientos para la prestación de los servicios del SEMRED.
- Adecuación de las instalaciones y locales administrativos y médicos.



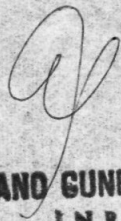
RESOLUCION No. 657-AD-78

Lima, 25 de julio de 1978

- Adecuación de los horarios de trabajo a fin de permitir una atención permanente.
- Necesidades de recursos inmediatos y mediatos.
- Otros aspectos afines que complementen la reestructuración del SEMRED.

Art. 4°.- Disponer que todas las dependencias del INRED, presten el apoyo necesario de acuerdo a sus funciones, permitiendo que la Comisión de Reestructuración del SEMRED cumpla oportunamente con la misión encomendada.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED